



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

### UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIAN" "SERVICIO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL BENI"

Convenio Interinstitucional firmado entre la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" representada por el **M.Sc. Ing. Luis Carlos Zambrano Aguirre**, Rector de la Universidad, y la Dirección Departamental de Educación del Beni (DDE - BENI), representada por la **Lic. María Luisa Vargas Vaca**, Directora Departamental de Educación del Beni (DDE - BENI).

#### **PRIMERA:** *Antecedentes*

La Facultad de Ciencias Económica, en adelante denominada la (FCE), a través de la *Carrera de Economía*, ha implementado la modalidad de *Trabajo Dirigido* como una opción de Graduación para los alumnos de la indicada carrera, en el marco de las recomendaciones del "X Congreso de Universidades", para lo cual se ha delegado a esta unidad académica la responsabilidad de ejecutar la modalidad a través de Docente Responsable de la Modalidad de Graduación y la firma de convenios con instituciones y empresas del medio, a fin de lograr los objetivos planteados en la modalidad.

La Dirección Departamental de Educación del Beni, en adelante denominada (DDE - BENI), ante oferta de la Dirección de Carrera de Economía acepta un(a) estudiante inscrita en la modalidad de Trabajo Dirigido para que pueda cumplir funciones académica-laborales en el Área Administrativa y Financiera, de acuerdo a los Términos de Referencia elaborados por la DDE, en coordinación con el estudiante.

La UAB a través de la Carrera de Economía y la DDE, han coincidido en común acuerdo llevar adelante el Trabajo Dirigido de la *Univ. María Mariana Unzueta Salinas*

#### **SEGUNDA:** *Objeto*

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para la realización del *Trabajo Dirigido* por parte de la *Univ. María Mariana Unzueta Salinas*, relativo al tema: "*Estrategia para el Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Dirección Departamental de Educación del Beni*".

#### **TERCERA:** *De los Compromisos entre las partes.*

La Dirección Departamental de Educación del Beni (DDR - Beni), se compromete a:

- a) Incorporar por un tiempo de seis (6) meses a la **estudiante** como parte del personal de la institución en el Área Administrativa y Financiera, sin remuneración económica alguna, cumpliendo las funciones académica - labores específicas en los términos de referencia, aprobados en coordinación con el estudiante.



- b) Designar un supervisor de la institución para que se encargue de realizar el seguimiento del trabajo dirigido, de acuerdo a los términos de referencia aprobados.
- c) Facilitar a la estudiante los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia.
- d) Elevar un informe final sobre el desempeño de la estudiante, de acuerdo a formularios diseñados por la carrera de Economía.
- e) Realizar en forma coordinada con la Carrera de Economía el control diario de asistencia de la estudiante.

**La UAB, a través de la Carrera de Economía se compromete a:**

- a) Designar un docente Tutor de la Carrera de Economía, encargado de hacer el seguimiento del trabajo dirigido de la Estudiante.
- b) Dotar a la Estudiante de los elementos teóricos y técnicos a través del tutor, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- c) Realizar en forma coordinada con la Institución, el control diario de asistencia de la Estudiante a su lugar de trabajo.
- d) Realizar evaluaciones de desempeño, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Modalidad de Trabajo Dirigido y el Plan de Trabajo.

**El ESTUDIANTE se compromete a:**

- a) Ejecutar el Trabajo Dirigido, relativo al tema propuesto, sujeto a los términos de referencia aprobados.
- b) Permanecer durante el período de 6 meses calendario trabajando en el Área Administrativa y Financiera, para ejecutar los términos de referencia mencionados.
- c) Sujetarse a las normas internas de funcionamiento de la institución, durante el período de trabajo.

**CUARTA: Plazo y Vigencia del presente Convenio**

El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses y máximo una gestión académica, contados desde la fecha de la firma del mismo, debiendo ajustarse al cronograma descrito en los términos de referencia elaborados por la Estudiante.

---



**QUINTA: Modificaciones y rescisión del Convenio**

El presente convenio será susceptible de modificaciones a través de la firma de un adendum en los siguientes casos:

1. Cuando el Estudiante no cumpliera con los términos de referencia establecidos.
2. Cuando una de las partes no cumpla con sus obligaciones, descritas en cláusulas anteriores.
3. Cuando de común acuerdo se decida su cambio o anulación.

**SEXTA: Documentos que forman parte del convenio**

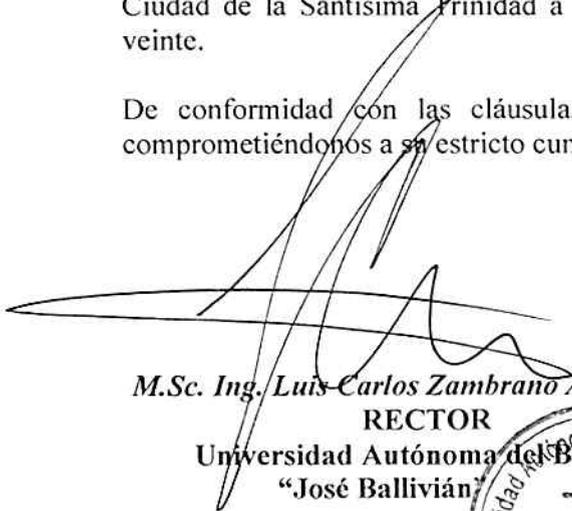
Forman parte inseparable del presente convenio los términos de referencia presentados y aprobados por el encargado de la Modalidad de Graduación de la Carrera de Economía.

**SEPTIMA: Conformidad**

La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", representada por el **M.Sc. Ing. Luis Carlos Zambrano Aguirre**, Rector de la Universidad y la Dirección Departamental de Educación del Beni (DDE - BENI), representada por la **Lic. María Luisa Vargas Vaca**, Directora Departamental de Educación del Beni (DDE - BENI).

Expresan su conformidad con los términos del presente convenio y lo suscriben en la Ciudad de la Santísima Trinidad a los tres días del mes de marzo, del año dos mil veinte.

De conformidad con las cláusulas establecidas, firmamos el presente convenio, comprometiéndonos a su estricto cumplimiento.

  
**M.Sc. Ing. Luis Carlos Zambrano Aguirre**  
**RECTOR**  
**Universidad Autónoma del Beni**  
**"José Ballivián"**

  
**Lic. María Luisa Vargas Vaca**  
**DIR. DPTAL. DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Dptal. De Educación**

